



TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 del DFL N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, se detallan a continuación los precios que aplicará, LUZ ANDES LIMITADA, a partir del período indicado. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto No.276, del Ministerio de Minería Fomento y Reconstrucción.

Item	16/09/2007
Tarifa BT-1	
Cargo Fijo Mensual	1.095,880
Cargo por energía Base, por kWh	177,8950
Cargo por energía adicional de Invierno, por kWh	483,7220
Tarifa BT-2 y BT-3	
Cargo fijo mensual BT-2	1.095,88
Cargo fijo mensual BT-3	1.816,82
Cargo por energía, por kWh	62,083
Cargo mensual por potencia, por kW	
a)Consumo parcialmente presente en punta	10.933,97
b)Consumo presente en punta	16.472,55
Tarifa BT-4	
Cargo fijo mensual BT-4.1	1.095,88
Cargo fijo mensual BT-4.2	1.816,82
Cargo fijo mensual BT-4.3	1.967,97
Cargo por energía, por kWh	62,083
Potencia total contratada o leída, por kW	2.975,64
Demanda máxima de punta, por kW	13.496,91
Tarifa AT-2 y AT-3	
Cargo fijo mensual AT-2	1.095,88
Cargo fijo mensual AT-3	1.816,82
Cargo por energía, por kWh	58,44
Cargo mensual por potencia, por kW	
a)Consumo parcialmente presente en punta	9.340,85
b)Consumo presente en punta	11.105,25
Tarifas AT-4	
Cargo fijo mensual AT-4.1	1.095,88
Cargo fijo mensual AT-4.2	1.816,82
Cargo fijo mensual AT-4.3	1.967,97
Cargo por energía, por kWh	58,44
Potencia contratada o leída, por kW	778,27
Demanda máxima de punta, por kW	10.326,98

Nota: Los valores indicados incluyen un 19% de IVA